



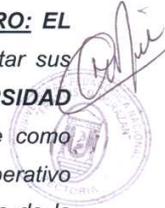
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R.12-13-395
CIT- AL/No.12-13-096

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MANUEL ISAIAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1701-1968-00263 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DE LIBRERIA**, siendo sus funciones las siguientes: Elaborar el Plan Operativo Anual de la sección de Librería UPNFM con la participación de los empleados de la sección; 2) Realizar un monitoreo administrativo permanente con la Asistencia Administrativa, la encargada de la Librería UPNFM de San Pedro Sula y el Contador de Librería UPNFM para conocer la situación financiera de la sección; 3) Coordinar y monitorear todas las etapas relacionadas con la solicitud de bibliografía actualizada por parte de los diferentes Departamentos Académicos de la UPNFM y empresas externas que muestren interés; 4) Crear y mantener actualizado el catalogo de las publicaciones



existentes en la Librería UPNFM: 5) Crear, elaborar y ejecutar estrategias innovadoras de comercialización y divulgación de los productos de la Librería UPNFM, utilizando las estrategias de mercadeo apropiadas; 6) Coordinar con el SEU las estrategias de promoción y divulgación de las producciones bibliográficas de la UPNFM; 7) Mantener el equilibrio entre precio, calidad, sostenibilidad y crecimiento, en los productos que se ofrecen en la sección de Librería UPNFM; 8) Crear y mantener actualizada la pagina web de la librería, donde se publique las nuevas adquisiciones bibliográficas y acciones relevantes que desarrolla la librería UPNFM; 9) Mantener un registro de las tendencias en la demanda de publicaciones y otras producciones de la UPNFM, existentes en la sección de Librería de la UPNFM; 10) Visitar las librerías e instituciones educativas fuera del campus de la UPNFM, para ofrecerles los productos bibliográficos y educativos existentes en la Librería UPNFM, procurando siempre mejorar las ventas; 11) Realizar eventos de promoción y divulgación mediante el desarrollo de ferias, venta de carpas y presentaciones de obras bibliográficas; 12) Desarrollar capacitaciones con los empleados de Librería UPNFM para empoderarlos sobre su quehacer diario en la sección; 13) Otras tareas afines que le asigne el Vicerrector Administrativo de la UPNFM .-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero 2013 hasta el 31 de Enero del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 p.m. a 4:00 p.m.**

TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 51/100 (L.16,148.51)** mensuales.-

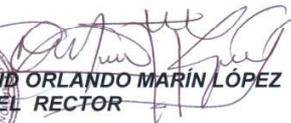
CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**-

QUINTO: EL RECTOR declara



...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. R-12-13-395 Manuel Isaías Hernández.- (febrero 2013 a Enero del 2014).

que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.



MAE DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
EL RECTOR



MANUEL ISAIAS HERNANDEZ
EL TRABAJADOR